



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°97/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8492

Fecha de Ingreso 16/03/22

Buin, 31 de marzo de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8492 de fecha de ingreso **16 de marzo de 2022** de la propiedad ubicada **Maria Elena Soto N°612**, Rol SII **5215-11**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]
(correo electrónico: luciaaguerra@me.com)

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- En normas de estabilidad se indica que no se supera la distancia de 3 metros en los apoyos, en la planimetría se refleja lo contrario, se debe adjuntar proyecto de cálculo.
- Agregar presupuesto de demolición de vivienda primitiva

PLANIMETRÍA

- Resolver orden de cotas de manera perimetral.
- Superposición de cotas que dificultan su lectura.
- En planimetría de la edificación original, indicar n° de Permiso de Edificación y Recepción Final, ambos con fecha.
- Revisar falta de ortografía en planos.
- Incluir porcentaje de pendiente de techumbre.
- Graficar apoyo de segundo piso en planta de primer nivel.
- En vivienda primitiva graficar P.E. y R.F. ambas con número y año.
- Incluir porcentaje de pendiente en plano de techumbre.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8492 de fecha de ingreso **16 de marzo de 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8492

Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

